

125-19.61

Santiago de Cali, 26 de mayo de 2016

CACCI 3554

Doctor
HECTOR FABIO ZAPATA ARIAS
Calle 10 # 6-25 Centro Administrativo Municipal
Código Postal No. 76126
Calima El Darién-Valle

ASUNTO: Informe Final Respuesta a Denuncia Ciudadana CACCI 2360DC-15-2016

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca informa los resultados finales de lo actuado con respecto a la denuncia ciudadana del asunto, relacionada con presuntas irregularidades en el municipio de Calima El Darién-Valle, detectadas en el proceso de empalme inherentes al área financiera y la contratación, así mismo incumplimiento de la primera fase del proceso de empalme, al no conformar el equipo de trabajo y la designación del responsable oportunamente como lo establece la Circular Conjunta No. 018 de septiembre 3 de 2015, emitida por la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la Republica.

La Dirección Operativa de Comunicaciones y Participación Ciudadana procedió a tramitar la denuncia mediante visita fiscal a la entidad, para tal fin comisionó al Profesional adscrito a la Subdirección Operativa Nivel Central.

De la visita fiscal realizada se obtuvo el siguiente resultado:

1. INTRODUCCION

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, en cumplimiento de su función Constitucional, la misión Institucional y en desarrollo de las actividades descritas en los manuales de procesos y procedimientos, ha fortalecido la atención a las quejas, denuncias y peticiones allegadas a este Ente de Control.

En ese orden se realiza la presente visita fiscal para lo cual se solicita la información relacionada con el tema de la denuncia a los funcionarios responsables, para tener un conocimiento más amplio de los presuntos hechos irregulares.

Se encargó al Profesional Universitario, adscrito a la Subdirección Operativa Nivel Central, quien tuvo en cuenta para el desarrollo del informe, la normatividad legal vigente,

los procesos y procedimientos de la CDVC y toda la documentación e información recopilada.

El resultado final de la visita es consolidado en el presente informe, con el fin de dar a conocer a la comunidad en general los hechos evidenciados y responder satisfactoriamente a los requerimientos del denunciante.

2. ALCANCE DE LA VISITA

Se procede a dar trámite a la denuncia ciudadana con radicación CACCI 2360 DC-15-2016 relacionada con posibles actos de corrupción e irregularidades administrativas presentadas en la vigencia anterior 2012-2015 en el municipio de Calima El Darién.

Descripción de Hechos con el proceso de empalme

- “
1. El 15 de Mayo de 2015 la Procuraduría General de la Nación en forma conjunta con la Contraloría General de la Republica emitió la Resolución No. 018 la cual establecía en forma clara el procedimiento legal para la ejecución del procesos de empalme, el cual debió comenzar en el mes de septiembre por parte de la administración saliente, en donde se daba un plazo de 2 meses para que esta organizara en forma adecuada la información administrativa y financiera necesaria para iniciar el proceso de **empalme** con la administración entrante, en el mes de noviembre de 2015.
 2. El 25 de Octubre fui elegido como Alcalde para el periodo 2016-2019, iniciando proceso de **empalme** según el cronograma que para tal efecto establecía la Resolución 018, organizando el Comité de Empalme de la nueva administración el cual di a conocer a la Administración saliente en el día 6 de Noviembre de 2015, conformado por las siguientes personas: JUAN CARLOS ALVAREZ VELEZ y OSCAR ANDRES OSPINA ANGEL.
 3. Se empezó solicitando información administrativa según los formatos que para tal fin el Departamento Nacional de Planeación (DNP) y Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), habían emitido según lo normado en la Resolución 018, encontrándose con el Comité con todos los tropiezos, pues la Administración saliente no había cumplido con la primer fase en el proceso de empalme.



FUENTE DNP-DAFP

;Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

4. *Lo anterior dio pie para que el equipo de empalme de la administración entrante empezara a sospechar hechos anormales en el manejo de la información solicitada, debido a que no tenían nada preparado la primera fase no fue cumplida, y por tal motivo no se encontró información para el diligenciamiento de los formatos para que la nueva administración pudiera realizar los análisis pertinentes e ir depurando la información, algunas oficinas entregaron información de una forma muy gaseosa, sin soportes y que no cumplían de una forma adecuada el proceso.*

Es el caso de la información por secretarías no habían bases de datos que pudiera establecer la veracidad de la información entregada, en contratación no se cumplía con los procesos de selección, pues así lo hace ver el SECOP, donde toda la contratación convocada pero no se observa todo el proceso contractual, planeación, contratación, ejecución y liquidación.

Por otra parte los procesos jurídicos no fueron aportados en su totalidad. La información de planeación datos estadísticos y formatos de cumplimiento del plan de desarrollo municipal eran nulos, el desorden administrativo era total.

5. *En el mes de Diciembre se empezó a organizar el empalme en la parte financiera, donde el Comité de empalme de la nueva administración se encontró con problemas de información, como software manipulados, ejecución presupuestales con datos no reales, Balance financiero totalmente inconsistente, ingresos sin depurar, conciliaciones bancarias no realizadas desde el mes de mayo, pagos a la CVC, Bomberos, estampillas, retenciones, y descuentos de fondos cuentas sin realizar es el casos del Fondo de Gestión del Riesgo, Tasa del Deporte, Estampilla Pro cultura, Adulto mayor entre otros. Con toda esta inexactitud financiera se le dio a la Tesorera la Señora Verónica Osorio Martínez un plazo de 15 días para ponerse al día en la información, y así nosotros poder analizar la verdadera situación fiscal del municipio. A los 15 días se regresó pero había más caos financiero, habían girado cuentas sin el lleno de los requisitos legales, cheques sin comprobantes, pagos sin contratos, sin disponibilidad contratos sin registros presupuestales todo un caos que todavía no lo hemos podido organizar.*

Todo lo anterior nos dio a entender que la parte financiera había sido manejada como un atiende de barrio y que todo ese desorden era posiblemente por la corrupción y el uso indebido de los recursos públicos por lo como mandatario de los Darienitas que son los que aportaron los recursos mediante el pago de sus impuestos se investigue en su totalidad la contratación de los últimos 3 años al igual que el manejo financiero que le dieron a los recursos públicos, pues a la fecha existen un déficit en la cuentas bancarias por valor de \$1.042 millones de pesos.

Adicional a lo anterior, en forma puntual solicito se investigue:

1. *El faltante de los recursos que por CONPES 162 y 181 fueron girados al Municipio para dar cumplimiento al artículo 14 de la Ley 1176 de 2007 “...se destinarán a la financiación de las acciones en primera infancia, definidas como prioritarias por el Consejo Nacional de Política Social, en desarrollo del artículo 206 de la Ley 1098 de 2006 siempre que dichas acciones no generen gastos recurrentes. Lo anterior, teniendo en cuenta las prioridades que cada entidad territorial determine en sus planes de desarrollo...”, según anexos de extractos bancarios el CONPES 162 giro al municipio un total de \$73.260.730 millones de pesos en el mes de junio el año 2013, para ser ejecutados, según el artículo 14 de la Ley 1176 de 2007 y en el mes de julio del año 2015 giraron un total de \$28.726.743 para dar cumplimiento al mismo artículo 14. El total faltante es de **\$101.987.473**. Es importante que se*

determine un posible detrimento patrimonial, o un uso indebido de recursos posible peculado por apropiación o destinación deferente de recursos. (anexo fotocopia de extractos bancarios, ejecuciones mes a mes del año 2015).

- Los faltantes de recursos que se recaudan para la CVC y BOMBEROS, estos recursos que por ley 99 de 1993, ley 322 de 1996, se fija una sobretasa al impuesto predial para que se envíen en forma trimestral o mensual a estas corporaciones, a la fecha poseen un déficit según el cierre de \$319.990.855.
- Los faltantes de dineros que según el cierre fiscal realizado con la información aportada por la Tesorería y certificada por el Alcalde Saliente y la tesorera arrojó el siguiente resultado:

EJECUCION ACTIVA DE INGRESOS			EJECUCION ACTIVA DE GASTOS					RESULTADO FISCAL
Recaudo en Efectivo	Ejecución en Papeles y Otros	Total Ingresos	Pagos	Cuentas por Pagar	Reservas de Apropriacion	Pagos sin Flujo de Efectivo	Total Gastos	
6.998.048.121	9.141.389.210	16.139.437.331	8.056.008.830	396.827.407	0	6.898.093.852	15.350.930.089	788.507.242

Como se puede apreciar en el cuadro anterior y según el acta de cierre fiscal firmada el resultado fiscal es positivo pero cuando hacemos la relación de las cuentas corrientes versus la cuentas por pagar el apalancamiento está determinado por lo siguiente:

MUNICIPIO DE CALIMA EL DAREN	PROPIOS	FONDOS ESPECIALES	SGP	REGALIAS	OTRAS REGALIAS	OTRAS D. E.	TERCEROS	TOTAL
Cuentas Por Pagar F 26	257.139.543	0	43.013.998	30.671.723	0	72.740.405	329.393.057	732.958.726
Reservas Presupuestales	0	0	0	0	0	0	0	0
Fondos Estado del Tesor	0	75.097.566	26.450.217	665.553.447	0	142.528.259	9.402.202	919.031.691
Superavit o Deficit	-257.139.543	75.097.566	-16.563.781	634.881.724	0	69.787.854	-319.990.855	186.072.965

El cuadro anterior muestra que las CXP ascienden a \$732.958.728, solo apalancadas con \$26.450.217 de SGP, dando un déficit de -\$16.563.781, \$9.402.202 recursos de terceros dejando un déficit de -\$319.990.855, la suma de los valores negativos sería el déficit solamente de lo identificado en el cierre fiscal de 2015, los otros valores son recursos que no pueden ser utilizados para cubrir las cuentas por pagar como es el caso del SGR, en este punto el déficit es de \$624.365.902, Mas \$324.823.672 por fuera de presupuesto para un total de faltante de \$949.189.574, mas cheques girados sin fondos.

- Investigar los cheques girados sin fondos por valor de más o menos \$56, millones de pesos, de varias cuentas corrientes del Municipio, los cuales a la fecha se están convirtiendo en un posible detrimento patrimonial para la administración, debido a posibles demandas en contra del Municipio.
- Investigar los acuerdos de adiciones de recursos del Sistema General de Regalías 2013-2015, para observar una posible extralimitación de funciones en contra de la Ley 1530 de 2013 reglamentada por el Decreto 1077 de 2012, Ley 1606 de 2012, y los acuerdos 2014-2015 de adición de recursos y traslados, si cumplían con lo establecido en el Decreto 111 de 1996 artículos 78-86, para establecer una posible falta al Código Disciplinario Único, por negligencia en su aprobación.
- Realizar una investigación de los recursos que por convenio interadministrativo No. 214-524 cuyo objeto es "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Ministerio de

;Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

Agricultura y Desarrollo Rural y la CCI Colombia Internacional- CCI, para llevar a cabo la implementación, ejecución y seguimiento de los proyectos productivos municipales en el marco del Pacto Nacional por el Agro y el Desarrollo Rural priorizado por los Consejos Municipales de Desarrollo Rural”, los cuales no están en su totalidad en la cuenta Corriente No. 3-6964-000161-5 del Banco Agrario de Colombia sucursal Calima el Darién.

7. Investigar la contratación del transporte escolar de los años 2013-2015, por no cumplir con lo normado en el estatuto de contratación pública, en cada una de las etapas contractuales.
8. Investigar los contratos firmados por ASOPROVAL, Maricel Fernández, esto debido a que no existen los productos, estudios, análisis ni documento alguno que den fe de la ejecución del objeto contractual.
9. Investigar un posible detrimento patrimonial generado por la renegociación de la deuda pública que el municipio posee desde al año 2010, esto debido al que fue desmejorada en la negociación realizada en el año 2014, pasando de \$1.600 millones a \$1.963 millones por lo cual dicha negociación debió ser aprobada por el Concejo Municipal, esto debido a que las normas en materia de endeudamiento Leyes 358 de 1997, 617 de 2000, y 819 de 2003, establecen la responsabilidad de determinar la capacidad de pago, y las instancias que las entidades territoriales, deben seguir.

Por otra parte “Artículo 1o. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 364 de la Constitución Política, el endeudamiento de las entidades territoriales no podrá exceder su capacidad de pago”, lo cual y según el análisis del marco fiscal de mediano plazo esta es insostenible en los próximos 5 años.

10. En las ejecuciones presupuestales no ingresaron en las vigencias 2012-2015 los recursos recaudados por concepto del impuesto de Alumbrado público, presentándose una inexactitud en los informes financiero y una ejecución de gasto por fuera de presupuesto por valor en promedio año de \$728 millones de pesos por concepto de este impuesto, esto debido a que con estos ingresos hay que cancelar la comercialización, mantenimiento, recaudo y facturación de los mismo, generándose un manejo inadecuado de recursos municipales por fuera del erario público, sin ningún control. El Decreto **2424 de 2006** “**Artículo 4°. Prestación del Servicio. Los municipios o distritos son los responsables de la prestación del servicio de alumbrado público. El municipio o distrito lo podrá prestar directa o indirectamente, a través de empresas de servicios públicos domiciliarios u otros prestadores del servicio de alumbrado público. Parágrafo. Los municipios tienen la obligación de incluir en sus presupuestos los costos de la prestación del servicio de alumbrado público y los ingresos por impuesto de alumbrado público en caso de que se establezca como mecanismo de financiación.** Por otra parte en la aprobación de los presupuestos presentados al Concejo Municipal no aparece los ingresos por tal concepto, violando las normas presupuestales como es el Decreto 111 en lo que tiene que ver con el Artículo 15, principio de universalidad, Artículo 17 principio de programación integral, Artículo 71.
11. La interventoría que es un contrato de consultoría, fue otorgado por la administración por una Resolución 005 del 7 de Enero de 2015 y modificada por el Decreto 102 de 2015, violando todas las normas de la contratación pública, como es el caso del **Artículo 29.** Ley 1150 “Elementos que se deben cumplir en los contratos estatales de

alumbrado público. Todos los contratos en que los municipios o distritos entreguen en concesión la prestación del servicio de alumbrado público a terceros, deberán sujetarse en todo a la Ley 80 de 1993, contener las garantías exigidas en la misma, incluir la cláusula de reversión de toda la infraestructura administrada, construida o modernizada, hacer obligatoria la modernización del Sistema, incorporar en el modelo financiero y contener el plazo correspondiente en armonía con ese modelo financiero. Así mismo, tendrán una interventoría idónea. Se diferenciará claramente el contrato de operación, administración, modernización, y mantenimiento de aquel a través del cual se adquiere la energía eléctrica con destino al alumbrado público, pues este se regirá por las Leyes 142 y 143 de 1994. La Creg regulará el contrato y el costo de facturación y recaudo conjunto con el servicio de energía de la contribución creada por la Ley 97 de 1913 y 84 de 1915 con destino a la financiación de este servicio especial inherente a la energía. Los contratos vigentes a la fecha de la presente ley, deberán ajustarse a lo aquí previsto. (Se subraya), por otra parte el **Artículo 12 Del Decreto 2424 de 2006. Control, inspección y vigilancia. Para efectos de la prestación del servicio de alumbrado público se ejercerán las funciones de control, inspección y vigilancia, teniendo en cuenta las siguientes instancias:**

1. Control a las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios. La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD), ejercerá el control y vigilancia sobre las personas prestadoras de Servicios Públicos en los términos establecidos en el artículo 79 de la Ley 142 de 1994.
2. Control Técnico. Las interventorías de los contratos de prestación de servicio de alumbrado público además de las obligaciones contenidas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, ejercerán un control técnico con sujeción a la normatividad que expida para esos fines el Ministerio de Minas y Energía.

Finalmente, el Ministerio de Minas y Energía expidió el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público - RETILAP, mediante Resolución 181331 de 2009 y lo modificó mediante la Resolución 0180540 de 2010. En relación con la interventoría de los contratos de alumbrado público señala dicho reglamento:

“CAPÍTULO 7. Interventoría del servicio de alumbrado público

SECCIÓN 700 interventoría de los contratos de servicio de alumbrado público.

Atendiendo lo establecido en el **Decreto 2424 de 2006**, el presente capítulo establece los requisitos que debe cumplir la interventoría de los contratos de alumbrado público.

700.1 REQUISITOS GENERALES.

- a. Todo municipio deberá contratar con una interventoría para el servicio de alumbrado público con alcance técnico, operativo y administrativo, siguiendo las disposiciones del presente Reglamento Técnico y las de Ley para su selección. (Se subraya)
- b. Con el fin de optimizar los recursos municipales, se podrá realizar un contrato de interventoría para atender varios municipios de una misma región, y sus costos deberán ser distribuidos proporcionalmente a la cantidad de puntos luminosos que tenga la infraestructura de alumbrado público de cada municipio asociado.
- c. El objeto contractual deberá ejecutarse de conformidad con las finalidades y los principios de economía, transparencia y responsabilidad, consagrados en la Ley de Contratación Pública y los postulados de la función administrativa consagrados en el Artículo 209 de la Constitución Política.
- d. El contrato de interventoría del servicio de alumbrado público debe contemplar indicadores de gestión, incluyendo indicadores de seguimiento sobre el cumplimiento de los indicadores de gestión y calidad establecidos para el Operador del servicio de alumbrado público.”

Según lo anterior por ningún lado establece que la interventoría del servicio de AAP, debe realizarse por nombramiento directo o contrato directo de prestación de servicios, pues para efectos legales es un contrato de consultoría y debe cumplir con todo los principios de la contratación pública. Ahora bien analizando el Decreto 102 de 2015, la entidad configuro la violación de la ley 819 de 2003, en lo que tiene que ver con la vigencias futuras, pues este decreto proroga el nombramiento por el término del contrato de concesión 001 de 2003 (Anexo resolución 05 y Decreto 102).

- 12.** Se realizaron pagos sin presupuesto por valor de \$45.494.815, violando los principios presupuestales y el artículo 71 del Decreto 111 “Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos. Igualmente, estos compromisos deberán contar con registro presupuestal para que los recursos con él financiados no sean desviados a ningún otro fin. En este registro se deberá indicar claramente el valor y el plazo de las prestaciones a las que haya lugar. Esta operación es un requisito de perfeccionamiento de estos actos administrativos.

En consecuencia, ninguna autoridad podrá contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes, o en exceso del saldo disponible, o sin la autorización previa del Confis o por quien éste delegue, para comprometer vigencias futuras y la adquisición de compromisos con cargo a los recursos del crédito autorizados (...)” El siguiente cuadro muestra la relación con fechas en los cuales se realizaron dichos pagos:

GASTOS BANCARIOS						
TB	20150365	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA		31/07/2015	1.797.640,19	SIN PRESUPUESTO
TB	20150366	BANCO POPULAR		31/07/2015	22.000,00	SIN PRESUPUESTO
TB	20150376	BANCO DE BOGOTA		31/07/2015	141.424,00	SIN PRESUPUESTO
TB	20150400	BANCO DE BOGOTA		31/08/2015	157.399,00	SIN PRESUPUESTO
TB	20150401	BANCO POPULAR		31/08/2015	138.872,12	SIN PRESUPUESTO
TB	20150403	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA		31/08/2015	2.253.102,02	SIN PRESUPUESTO
TB	20150442	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA		30/09/2015	1.872.206,00	SIN PRESUPUESTO
TB	20150452	BANCO DE BOGOTA		30/09/2015	134.527,00	SIN PRESUPUESTO
TB	20150482	BANCO POPULAR		30/09/2015	357.356,16	SIN PRESUPUESTO
TB	20150476	BANCO DE BOGOTA		31/10/2015	48.395,00	SIN PRESUPUESTO
TB	20150483	BANCO POPULAR		31/10/2015	823.374,25	SIN PRESUPUESTO
TB	20150489	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA		31/10/2015	2.657.316,59	SIN PRESUPUESTO
TB	20150495	BANCO DE BOGOTA		31/10/2015	65.076,00	SIN PRESUPUESTO
TB	20150503	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA		30/11/2015	1.658.719,53	SIN PRESUPUESTO
TB	20150517	BANCO DE BOGOTA		30/11/2015	462.103,00	SIN PRESUPUESTO
TB	20150520	BANCO POPULAR		30/11/2015	575.861,81	SIN PRESUPUESTO
TB	20150558	BANCO POPULAR		31/12/2015	645.064,05	SIN PRESUPUESTO
TB	20150559	BANCO DE BOGOTA		31/12/2015	125.004,00	SIN PRESUPUESTO
		BANCO AGRARIO DE COLOMBIA		31/12/2015	3.129.729,58	SIN PRESUPUESTO
					17.065.170,30	

OTRAS CUENTAS Y CONTRATOS						
CE	20152327	ASOCIACION SOLUCIONES INTEGRALES - PAGO DE CONTRATO DE OBRA PUBLICA NRO.00503231 DE JUNIO 20 DE 2015		22/06/2015	18.000.000,00	SIN DISPONIBILIDAD, REGISTRO PPTAL Y SIN ORDEN DE PAGO
CE	20152331	ASOCIACION SOLUCIONES INTEGRALES - PAGO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NRO. POR VALOR DE \$18.000.000 Y CON DISPONIBILIDAD POR VALOR DE \$17.702.289		05/08/2015	297.711,00	SIN DISPONIBILIDAD, REGISTRO PPTAL Y SIN ORDEN DE PAGO
TB	20150547	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL - INTERESES CAUSADOS POR TRANSFERENCIA DEL RECAUDO DE SOBRETASA AMBIENTAL DEL TRIMESTRE ABRIL, MAYO Y JUNIO DE 2015		04/09/2015	348.494,00	SIN DISPONIBILIDAD, REGISTRO PPTAL Y SIN ORDEN DE PAGO SOBRE LOS INTERESES CAUSADOS
CE	20151474	TELLEZ DELGADO CARLOS ALBERTO - ANTICPO SOBRE LIQUIDACION DE PRESTACIONES SOCIALES, LAS CUALES SE CANCELARON SIN TENER EN CUENTA EL ANTICIPO		03/10/2015	1.700.000,00	SIN DISPONIBILIDAD, REGISTRO PPTAL Y SIN ORDEN DE PAGO
TB	20150575	VERONICA OSORIO - A PAGO A TERCERO SIN IDENTIFICAR		11/11/2015	285.200,00	SIN DISPONIBILIDAD, REGISTRO PPTAL Y SIN ORDEN DE PAGO
CE	20151935	EMPRESA DE ENERGIA DEL PACIFICO S.A.- PAGO SERVICIO DE ENERGIA ALCALDIA		30/11/2015	7.798.240,00	SIN DISPONIBILIDAD, REGISTRO PPTAL Y SIN ORDEN DE PAGO
					28.429.645,00	
TOTAL PAGOS SIN REGISTRAR EL GIRO EN PPTO					45.494.815,30	

Téngase en cuenta que el Decreto 111 de 1996 establece:

ARTÍCULO 112. *Además de la responsabilidad penal a que haya lugar, serán fiscalmente responsables:*

- a) Los ordenadores de gastos y cualquier otro funcionario que contraiga a nombre de los órganos oficiales obligaciones no autorizadas en la ley, o que expidan giros para pagos de las mismas;*
- b) Los funcionarios de los órganos que contabilicen obligaciones contraídas contra expresa prohibición o emitan giros para el pago de las mismas;*
- c) El ordenador de gastos que solicite la constitución de reservas para el pago de obligaciones contraídas contra expresa prohibición legal, y*
- d) Los pagadores y el auditor fiscal que efectúen y autoricen pagos, cuando con ellos se violen los preceptos consagrados en el presente estatuto y en las demás normas que regulan la materia.*

ARTÍCULO 113. *Los ordenadores y pagadores serán solidariamente responsables de los pagos que efectúen sin el lleno de los requisitos legales. La Contraloría General de la República velará por el estricto cumplimiento de esta disposición.*

Quiero dejar claro que esta denuncia es realizada una vez analizamos parte de la situación actual del municipio sin tener en cuenta otras tantas situaciones que en el futuro se presentaran, debido a malos manejos administrativos de la anterior administración por lo que dejo abierto el pronunciamiento sobre posibles denuncias en el futuro”.

3. LABORES REALIZADAS

Con base en la documentación probatoria aportada por la entidad y que forma parte del presente contenido en la denuncia ciudadana radicada mediante CACCI 2360 DC-15 - 2016, a través de Visita Fiscal practicada en las instalaciones de la Administración Municipal de Calima Darién, se pudo constatar lo siguiente:

Proceso de Empalme

La reunión es presidida por el alcalde el 3 de mayo de 2016, quien siendo las 10: am de la mañana, designo al Tesorero JUAN CARLOS ALVAREZ y asesor JHON FERNANDO ARIAS y se verifica con la Asesora de control Interno ANA MARIA PLAZAS PINILLA, para atender, aclarar y complementar la información en torno a la denuncia Ciudadana referida al empalme y firmar el acta, dando inicio a cada ítem así:

Verificación de Hechos

1. Se verifica físicamente en el archivo original que existe el Decreto Nro. 148 del 16 de octubre de 2015 por medio del cual se conformó la comisión de empalme del municipio de Calima Darién, dando cumplimiento según los instructivos emitidos por la Procuraduría y CGR, según circular conjunta Nro.018 del 03 de septiembre de 2015 en el literal a) y b), que establece que entre septiembre y Diciembre se elabora el informe de empalme en sus componentes. Con lo anterior se logra desvirtuar lo señalado en la denuncia. (se anexa pdf Decreto 148 de 16/10/2015).
2. Se evidencia oficio original del 6 de noviembre de 2015 radicado # 10049, mediante el cual la nueva administración da a conocer a la Administración saliente en el día 6 de Noviembre de 2015, conformado por las siguientes personas: JUAN CARLOS ALVAREZ VELEZ y OSCAR ANDRES OSPINA ANGEL.(se anexa prueba oficio). Se confirma lo dicho en la denuncia.
3. Se desvirtúa con lo evidenciado en el numeral 1. se anexa pdf Decreto 148 de 16/10/2015, según instructivo la primera fase consiste en E1: Preparación. Formatos: en cuanto al cumplimiento de formatos se logra evidenciar que la administración saliente socializo el Decreto en mención y los formatos, establecidos para la GESTION ADMINISTRATIVA y la GESTIÓN DE DESARROLLO TERRITORIAL, y según acta de reunión del 30 de octubre de 2015 se realiza la verificación de la información requerida para consolidar el informe de empalme. En esta acta no se evidenció el diligenciamiento de formatos, por cuanto se presume que el proceso de empalme apenas iniciaba, que según se mencionó en el numeral 1, según Circular conjunta Nro.018 del 03 de septiembre de 2015 en el literal a) y b), que establece que entre septiembre y Diciembre se debe elaborar el informe de empalme en sus componentes. (se anexan: Decreto 148 de 16/10/2015 y actas de fecha 20 y 30 de octubre de 2015 y cronograma)
4. Según oficios remitidos por la administración entrante, la administración saliente no poseía en su totalidad la información requerida en los formatos establecidos por DNP y DAFP, como se prueba en acta 01 del 12 de noviembre de 2015. Los formatos incumplidos corresponden al componente financiero.
5. Se evidencia que una vez solicitada la información los formatos fueron entregados parcialmente más los soportes no fueron entregados en su totalidad y en oportunidad,

;Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

Hechos que se prueban en acta 01 del 12 de noviembre de 2015. (Se anexa pantallazo Secop).

6. La administración manifiesta haber evidenciado manejo del software manualmente, las ejecuciones presupuestales no estaban ajustadas en cuanto a los ingresos. El impuesto predial \$364 millones, incluía sobretasa ambiental y bomberos (ver anexo Ejecución presupuestal de ingresos al corte del 02/12/2015, 17/12/2015 Numeral TA113 renglón.)

Según ejecución de gastos se evidencia pagos por \$200 millones, que con relación al ingreso existe una diferencia de \$123 millones por girar a CVC, al 02/12/15. Se observa que la administración constituyó recursos como un fondo común, lo que generó el riesgo de gastar recursos con presunta destinación diferente a los recursos, como es el caso de la sobretasa ambiental.

“Fuente de información: ejecuciones presupuestales tomadas del sistema AWA”.

Saldos por transferir a la cuenta de adulto mayor \$117 millones, recaudo \$55 millones, ejecución gasto \$93 millones, se analiza con las ejecuciones tenidas a la vista.

Predial Unificado por identificar \$258 millones solo vigencia 2015. Dicho saldo aumenta con vigencias anteriores, dentro de la cual se incluye sobretasa ambiental y bomberil.

La administración entrante identificó déficit fiscal por valor de \$1.042 millones,

Se anexan las actas parciales dispuestas por tesorería.

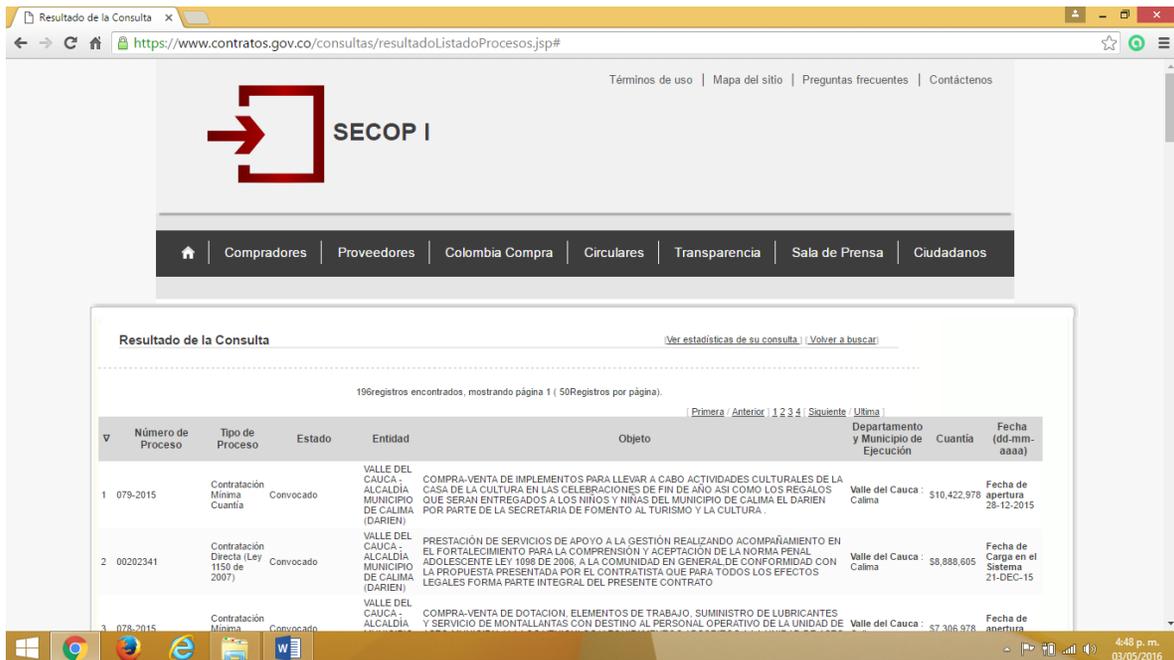
En cuanto al acta del informe de gestión se evidenció y entregó en 16 folios original entre el folio 01 y 15, el folio 16 donde firman las partes alcalde saliente (William Emilio Gil Vallejo) y alcalde entrante (Héctor Fabio Zapata Arias) no se evidenció el original anexa copia.

Se evidenció el informe de gestión en (76) folios el cual fue reportado a control interno de gestión de la Alcaldía de Calima -Darién y fue radicado con oficio # 11847 del 30 de diciembre de 2015.

Adicional

1. Se evidenció que el total faltante de \$101.987.473, no aparecía dentro del proceso de empalme. La administración una vez efectuado las verificaciones en ejecuciones ratificó que fueron adicionados según ejecuciones rubro asignación especial primer infancia por valor \$78 y \$28, de los cuales ejecutaron \$36 millones. Diferencia \$75 millones sin justificar o aclarar. El cierre fiscal reporta por fondos especiales \$75 millones por establecer.

2. Los faltantes de recursos que se recaudan para la CVC y BOMBEROS poseen un déficit según el cierre de \$319.990.855 incluye vigencias anteriores \$300 millones (prueba ejecuciones presupuestales).
3. Verificado el resultado fiscal es positivo en \$738 millones. (Prueba: ver anexo Resolución 043 de 2015 cpx)
4. Los cheques girados sin fondos por valor estimado de \$49 millones (se anexa la prueba: copia cheques y certificación).
5. Se toma una muestra de los acuerdos de adiciones de recursos del Sistema General de Regalías 2013-2015, evidenciando según ejecuciones de gastos 2015 rubro 1400401 denominado sobretasa ambiental del cual se trasladaron \$65 millones al rubro sentencias y conciliaciones rubro 130030402 \$65 millones (prueba: ejecuciones presupuestales).
6. Observación que se retira por cuanto los recursos ya fueron devueltos por el contratista según lo expresa la administración. (Prueba: copia de consignación y extracto).
7. La contratación del transporte escolar de los años 2013-2015, se ejecutó bajo modalidad de contratación directa, sin estudios de mercado y de rutas (como prueba la administración aporta la consulta en el SECOP) así:



Resultado de la Consulta

196 registros encontrados, mostrando página 1 (50 Registros por página).

Número de Proceso	Tipo de Proceso	Estado	Entidad	Objeto	Departamento y Municipio de Ejecución	Cuantía	Fecha (dd-mm-aaaa)
1 079-2015	Contratación Mínima Cuantía	Convocado	VALLE DEL CAUCA - ALCALDIA MUNICIPIO DE CALIMA (DARIEN)	COMPRA-VENTA DE IMPLEMENTOS PARA LLEVAR A CABO ACTIVIDADES CULTURALES DE LA CASA DE LA CULTURA EN LAS CELEBRACIONES DE FIN DE AÑO ASI COMO LOS REGALOS QUE SERAN ENTREGADOS A LOS NIÑOS Y NIÑAS DEL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN POR PARTE DE LA SECRETARIA DE FOMENTO AL TURISMO Y LA CULTURA.	Valle del Cauca - Calima	\$10,422,978	Fecha de apertura 28-12-2015
2 00202341	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Convocado	VALLE DEL CAUCA - ALCALDIA MUNICIPIO DE CALIMA (DARIEN)	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION REALIZANDO ACOMPAÑAMIENTO EN EL FORTALECIMIENTO PARA LA COMPRESION Y ACEPTACION DE LA NORMA PENAL ADOLESCENTE LEY 1098 DE 2006; A LA COMUNIDAD EN GENERAL DE CONFORMIDAD CON LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA QUE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO	Valle del Cauca - Calima	\$8,888,605	Fecha de Carga en el Sistema 21-DEC-15
3 079-2015	Contratación Mínima Cuantía	Convocado	VALLE DEL CAUCA - ALCALDIA	COMPRA-VENTA DE DOTACION, ELEMENTOS DE TRABAJO, SUMINISTRO DE LUBRICANTES Y SERVICIO DE MONTALLANTAS CON DESTINO AL PERSONAL OPERATIVO DE LA UNIDAD DE	Valle del Cauca -	\$7,305,978	Fecha de apertura

Resultado de la Consulta x

← → C https://www.contratos.gov.co/consultas/resultadoListadoProcesos.jsp#

114	016-2015	Contratación Mínima Cuantía	Celebrado	CAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CALIMA (DARIEN)	OBRA PÚBLICA POR MÍNIMA CUANTÍA PARA GUADAJANAR LAS ZONAS VERDES DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA-RECREATIVA DE LOS ESCENARIOS, UNIDAD DEPORTIVA MUNICIPAL, CANCHA DE FÚTBOL SAN JORGE Y POLIDEPORTIVO DEL BARRIO LA CIUDADELA.	Valle del Cauca - Calima	\$6,000,000	Fecha de Celebración del Primer Contrato 05-06-2015
115	017-2015	Contratación Mínima Cuantía	Celebrado	VALLE DEL CAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CALIMA (DARIEN)	COMPRAVENTA DE DOTACIÓN CONSISTENTE EN VESTIDO Y CALZADO DE LABOR PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN, CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2014.	Valle del Cauca - Calima	\$15,325,000	Fecha de Celebración del Primer Contrato 05-06-2015
116	023-2015	Contratación Mínima Cuantía	Celebrado	VALLE DEL CAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CALIMA (DARIEN)	COMPRA DE IMPLEMENTACION DEPORTIVA PARA LA PREMIAÇÃO DE LOS CAMPEONATOS MUNICIPALES EN LAS DISCIPLINAS DEPORTIVAS DE FÚTBOL, FÚTBOL DE SALÓN, BALONCESTO Y VOLEIBOL CATEGORIAS LIBRES Y MAYORES, DE CONFORMIDAD CON LAS CONDICIONES TECNICAS REQUERIDAS.	Valle del Cauca - Calima	\$15,325,000	Fecha de Celebración del Primer Contrato 05-06-2015
117	00202199	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Celebrado	VALLE DEL CAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CALIMA (DARIEN)	PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR A LA POBLACION ESTUDIANTIL DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN HACIA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS.	Valle del Cauca - Calima	\$279,601,682	Fecha de Celebración del Primer Contrato 03-06-2015
118	00202197	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Celebrado	VALLE DEL CAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CALIMA (DARIEN)	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA REALIZAR ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS EN LA SECRETARIA DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN.	Valle del Cauca - Calima	\$6,300,000	Fecha de Celebración del Primer Contrato 30-05-2015
119	00201195	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Celebrado	VALLE DEL CAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CALIMA (DARIEN)	PRESTACION DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORIA JURIDICA DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL EN LAS AREAS DE CONTRATACION ESTATAL Y LA DEFENSA JUDICIAL DEL ENTE TERRITORIAL EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES DE LOS ESTUDIOS PREVIOS Y LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA QUE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES SE CONSIDERA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO	Valle del Cauca - Calima	\$93,572,175	Fecha de Celebración del Primer Contrato 28-05-2015
120	00202194 DE MAYO 27 DE 2015	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Celebrado	VALLE DEL CAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CALIMA (DARIEN)	EL CONTRATISTA prestará el servicio de Apoyo a la Gestión como Docente para el Municipio de Calima El Darien.	Valle del Cauca - Calima	\$9,664,855	Fecha de Celebración del Primer Contrato 27-05-2015
121	00201185	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Celebrado	VALLE DEL CAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CALIMA (DARIEN)	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LAS ACTIVIDADES DE ATENCION Y FORTALECIMIENTO DE LA BIBLIOTECA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA GIMNASIO DEL CALIMA	Valle del Cauca - Calima	\$9,664,855	Fecha de Celebración del Primer Contrato 21-05-2015
122	00202178	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Celebrado	VALLE DEL CAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CALIMA (DARIEN)	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LAS ACTIVIDADES LOGISTICAS, ADELANTADAS POR LA OFICINA JURIDICA DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE CALIMA EL DARIEN	Valle del Cauca - Calima	\$8,070,000	Fecha de Celebración del Primer Contrato

Windows Taskbar: 4:51 p. m. 03/05/2016

Resultado de la Consulta x

← → C https://www.contratos.gov.co/consultas/resultadoListadoProcesos.jsp#

114	016-2015	Contratación Mínima Cuantía	Celebrado	CAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CALIMA (DARIEN)	OBRA PÚBLICA POR MÍNIMA CUANTÍA PARA GUADAJANAR LAS ZONAS VERDES DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA-RECREATIVA DE LOS ESCENARIOS, UNIDAD DEPORTIVA MUNICIPAL, CANCHA DE FÚTBOL SAN JORGE Y POLIDEPORTIVO DEL BARRIO LA CIUDADELA.	Valle del Cauca - Calima	\$6,000,000	Fecha de Celebración del Primer Contrato 05-06-2015
115	017-2015	Contratación Mínima Cuantía	Celebrado	VALLE DEL CAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CALIMA (DARIEN)	COMPRAVENTA DE DOTACIÓN CONSISTENTE EN VESTIDO Y CALZADO DE LABOR PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN, CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2014.	Valle del Cauca - Calima	\$15,325,000	Fecha de Celebración del Primer Contrato 05-06-2015
116	023-2015	Contratación Mínima Cuantía	Celebrado	VALLE DEL CAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CALIMA (DARIEN)	COMPRA DE IMPLEMENTACION DEPORTIVA PARA LA PREMIAÇÃO DE LOS CAMPEONATOS MUNICIPALES EN LAS DISCIPLINAS DEPORTIVAS DE FÚTBOL, FÚTBOL DE SALÓN, BALONCESTO Y VOLEIBOL CATEGORIAS LIBRES Y MAYORES, DE CONFORMIDAD CON LAS CONDICIONES TECNICAS REQUERIDAS.	Valle del Cauca - Calima	\$15,325,000	Fecha de Celebración del Primer Contrato 05-06-2015
117	00202199	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Celebrado	VALLE DEL CAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CALIMA (DARIEN)	PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR A LA POBLACION ESTUDIANTIL DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN HACIA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS.	Valle del Cauca - Calima	\$279,601,682	Fecha de Celebración del Primer Contrato 03-06-2015
118	00202197	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Celebrado	VALLE DEL CAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CALIMA (DARIEN)	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA REALIZAR ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS EN LA SECRETARIA DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN.	Valle del Cauca - Calima	\$6,300,000	Fecha de Celebración del Primer Contrato 30-05-2015
119	00201195	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Celebrado	VALLE DEL CAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CALIMA (DARIEN)	PRESTACION DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORIA JURIDICA DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL EN LAS AREAS DE CONTRATACION ESTATAL Y LA DEFENSA JUDICIAL DEL ENTE TERRITORIAL EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES DE LOS ESTUDIOS PREVIOS Y LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA QUE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES SE CONSIDERA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO	Valle del Cauca - Calima	\$93,572,175	Fecha de Celebración del Primer Contrato 28-05-2015
120	00202194 DE MAYO 27 DE 2015	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Celebrado	VALLE DEL CAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CALIMA (DARIEN)	EL CONTRATISTA prestará el servicio de Apoyo a la Gestión como Docente para el Municipio de Calima El Darien.	Valle del Cauca - Calima	\$9,664,855	Fecha de Celebración del Primer Contrato 27-05-2015
121	00201185	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Celebrado	VALLE DEL CAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CALIMA (DARIEN)	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LAS ACTIVIDADES DE ATENCION Y FORTALECIMIENTO DE LA BIBLIOTECA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA GIMNASIO DEL CALIMA	Valle del Cauca - Calima	\$9,664,855	Fecha de Celebración del Primer Contrato 21-05-2015
122	00202178	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Celebrado	VALLE DEL CAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CALIMA (DARIEN)	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LAS ACTIVIDADES LOGISTICAS, ADELANTADAS POR LA OFICINA JURIDICA DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE CALIMA EL DARIEN	Valle del Cauca - Calima	\$8,070,000	Fecha de Celebración del Primer Contrato

Windows Taskbar: 4:53 p. m. 03/05/2016

Identificación	Modalidad	Estado	Descripción	Valor	Fecha
141 00202109	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Celebrado	VALLE DEL CAUCA - ALCALDÍA MUNICIPAL DE CALIMA (DARIEN) prestación de servicio de Apoyo a la gestión en las actividades asistenciales que se requieran en la Secretaría de Fomento al Turismo y la Cultura	Valle del Cauca - Calima : \$9,000,000	Fecha de Celebración del Primer Contrato 30-03-2015
142 00202110	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Celebrado	VALLE DEL CAUCA - ALCALDÍA MUNICIPAL DE CALIMA (DARIEN) EL CONTRATISTA PRESTARÁ EL SERVICIO COMO MADRES SUSTITUTA, CUMPLIENDO CON CALIDAD DE LA PERSONA QUE SE DEBE CONTRATAR COMO MADRES SUSTITUTA, BRINDANDO APOYO A LA COMISARIA DE FAMILIA EN LAS ACTIVIDADES INHERENTES A LA GESTIÓN PARA LO CUAL SE CONTRATA	Valle del Cauca - Calima : \$11,000,000	Fecha de Celebración del Primer Contrato 30-03-2015
143 00202103	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Celebrado	VALLE DEL CAUCA - ALCALDÍA MUNICIPAL DE CALIMA (DARIEN) PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA DOCUMENTACIÓN DE LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON LA FUNCIÓN DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CALIMA EL DARIEN, INDICADAS EN SU ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL, DE ACUERDO CON LO INDICADO EN EL DECRETO 943 DEL 21 DE MAYO DE 2014 Y EN ARMONIZACIÓN CON LA NORMA TÉCNICA DE CALIDAD NTCGP 1000-2009, CON EL PROPÓSITO DE OPERAR LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS Y SUBSANAR Y CORREGIR LOS HALLAZGOS ENCONTRADOS POR LOS ORGANOS DE CONTROL, DE CONFORMIDAD CON LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA QUE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.	Valle del Cauca - Calima : \$30,000,000	Fecha de Celebración del Primer Contrato 30-03-2015
144 00202104	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Celebrado	VALLE DEL CAUCA - ALCALDÍA MUNICIPAL DE CALIMA (DARIEN) MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL APOYO LOGÍSTICO EN ARAS DE GARANTIZAR EL NORMAL TRANSCURRIR DE LA CONMEMORACIÓN DE LA SEMANA SANTA A REALIZARSE A PARTIR DEL DÍA 1 AL 5 DE ABRIL DE 2015.	Valle del Cauca - Calima : \$7,000,000	Fecha de Celebración del Primer Contrato 30-03-2015
145 00201102	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Celebrado	VALLE DEL CAUCA - ALCALDÍA MUNICIPAL DE CALIMA (DARIEN) PRESTACION DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORIA JURIDICA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EN LAS ÁREAS DE CONTRATACION ESTATAL Y LA DEFENSA JUDICIAL DEL ENTE TERRITORIAL EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LOS ESTUDIOS PREVIOS Y LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA QUE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES SE CONSIDERA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.	Valle del Cauca - Calima : \$47,000,000	Fecha de Celebración del Primer Contrato 28-03-2015
146 00202100	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Convocado	VALLE DEL CAUCA - ALCALDÍA MUNICIPAL DE CALIMA (DARIEN) PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA FORMULACION Y SOCIALIZACION DE LA ESTRATEGIA DE RESPUESTA A EMERGENCIAS DEL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN, CONFORME A LA METODOLOGIA FUJADA POR LA UNGRD.	Valle del Cauca - Calima : \$22,800,000	Fecha de Carga en el Sistema 27-MAR-15
147 I P-009-2015	Contratación Mínima Cuantía	Convocado	VALLE DEL CAUCA - ALCALDÍA MUNICIPAL DE CALIMA (DARIEN) suministro de 1000 Fichas De Clasificación Socioeconómica del SISBEN	Valle del Cauca - Calima : \$619,000	Fecha de apertura 24-03-2015
148 I P-008-2015	Contratación Mínima Cuantía	Convocado	VALLE DEL CAUCA - ALCALDÍA MUNICIPAL DE CALIMA (DARIEN) Servicios de Impresión Material publicitario Temporada de Semana Santa	Valle del Cauca - Calima : \$5,000,000	Fecha de apertura 24-03-2015

8. En los contratos firmados por ASOPROVAL,y/o Maricel Fernández, no se logró verificar los productos, estudios, análisis ni documento alguno que den fe de la ejecución del objeto contractual. (No se aportaron las pruebas: actas de inicio, liquidación, informes interventores).

9. Para verificar la renegociación de la deuda pública, realizada en el año 2014, pasando de \$1.600 millones a \$1.963 millones se solicitaron los acuerdos de facultades para endeudamiento y registros ante MHCP, CDVC, documentos que no fueron aportados.)

10. En las ejecuciones presupuestales de ingresos no se evidencio los ingresos en las vigencias 2012-2015 por concepto del impuesto de Alumbrado público, la ejecución de gasto por fuera de presupuesto por valor en promedio año de \$728 millones de pesos por concepto de este impuesto, (Prueba: valor reportado por EPSA) se verifica acuerdo de aprobación de presupuesto y ejecuciones de incorporación del rubro. (El municipio no ha cumplido).

11. La interventoría que es un contrato de consultoría, fue otorgado por la administración por una Resolución 005 del 7 de Enero de 2015 y modificada por el Decreto 102 de 2015, violando presuntamente las normas de la contratación pública, (No surtió el proceso contractual, se adjudicó solo con resolución (prueba: Resolución 005 del 7 de Enero de 2015, que nombra interventor) Decreto 102 de 8 de agosto de 2015, modifico el art.2 de la resolución 005 de 2015,realizando nombramiento a interventor según clausula vigésima primera del contrato de concesión N. 001 de 2003.)

12. Pagos sin presupuesto por valor de \$45.494.815 según lo relacionado. (Prueba: no se anexo la Copia de pagos).

Otros Aspectos relevantes evidenciados en el acta de entrega de Tesorería dentro del proceso de empalme.

Vales de caja No legalizado

No se evidenció ningún acto administrativo de constitución y apertura de los vales de caja y su reglamentación, según se manifiesta por las funcionarias del área de tesorería – Sección Predial, las instrucciones fueron verbales, por su parte tesorería certifico la inexistencia del efectivo en caja por valor de \$71.138.609, saldo según contabilidad a 31 de diciembre de 2015.

En el informe de la denuncia se evidencio lo siguiente:

Cuantía y soportes:

En lo referente al ítem 3.3 estados Financieros- **SALDO DE CAJA:** se aclara lo siguiente: El saldo en caja al 30 de septiembre del 2015, es por un valor de \$ 73.241.872=, de los cuales \$ 70.372.905.= corresponde a vales de caja y \$ 2.868.967= por concepto de ingresos del día 30 de septiembre de 2015; los cuales están debidamente asentados con fecha 01 de octubre de 2015. Anexo soporte: (libro auxiliar de caja de septiembre y octubre de 2015), por lo cual no existe ninguna diferencia como tal.

Tabla No. 5

		VALOR TOTAL DE VALES
	TOTAL VALES AÑO 2012	\$27.834.992=
	TOTAL VALES AÑO 2013	\$62.037.913=
	TOTAL VALES AÑO 2014	\$ 8.380.600=
	GRAN TOTAL	\$98.253.505=
	GRAN TOTAL	98.253.505
31/01/2015	ABONO	19.500.000
28/02/2015	ABONO	2.000.000
31/03/2015	ABONO	6.380.600
	SALDO TOTAL	70.372.905
Elaboró: Maricel Giraldo V.		
25 Folios		
Feb.28-2015		

Fuentes:

- a) ver oficio funcionarias N.831 de 23 Diciembre 2015,
- b) ver anexo 1. Página 9, 32 al 52 informe final de auditoria externa M y A S.A.

En lo referente a **los recursos por valor de \$ 18.691.744=**, los cuales no se habían consignado inmediatamente; hay que tener en cuenta que a la fecha los vales de caja sumaban más de \$ 98.000.000= y que estos 18.000.000= faltantes hacen parte en su momento del valor total en vales. Cabe aclarar que en la Tesorería, se recibía efectivo, porque así está estipulado en el manual de funciones para el técnico Operativo de tesorería, quien era la encargada de recibir estos dineros, con la previa autorización del tesorero del momento.

Fuente: Oficio funcionaria N.831 de 23 Diciembre 2015.

En lo referente a **los recursos por valor de \$ 18.691.744=**, los cuales no se habían consignado inmediatamente; hay que tener en cuenta que a la fecha los vales de caja sumaban más de \$ 98.000.000= y que estos 18.000.000= faltantes hacen parte en su momento del valor total en vales. Cabe aclarar que en la Tesorería, se recibía efectivo, porque así está estipulado en el manual de funciones para el técnico Operativo de tesorería, quien era la encargada de recibir estos dineros, con la previa autorización del tesorero del momento.

Tabla No. 6

SEGUIMIENTO A LOS VALES DE CAJA EVIDENCIADOS				SEGUIMIENTO AL VALOR DEVOLUCIONES A LA FECHA		
NOMBRE	VIGENCIA 2012	VIGENCIA 2013	TOTAL	VALOR	NOMBRE	NRO.SOPORTE (anexe prueba)
JHOTANA BOLAÑOS Y TESORERIA	8.575.000	5.290.950	13.865.950			
VALES ALCALDIA	3.021.900	19.232.406	22.254.306			
SECRETARIA DE GOBIERNO	3.218.100	-	3.218.100			
SANDRA GARCIA SECRETARIA DE SALUD	201.000	1.274.000	1.475.000			
CAROLINA LOAIZA - TURISMO Y DEPORTE	4.333.000	5.885.550	10.218.550			
PLANEACION	142.800		142.800			
VIATICOS EMPLEADOS Y EXEMPLEADOS	2.369.208		2.369.208			
OTROS GASTOS Y AYUDAS HUMANITARIAS	8.203.401	16.751.190	24.954.591			
CONTRATISTAS	5.143.400		5.143.400			
OTROS GASTOS EMPLEADOS		3.601.000	3.601.000			
TOTAL			87.242.905			

Ver anexo 1. Página 32 al 52 del informe final de auditoria externa M y A S.A.

Lo anterior confirma que existían deficiencias de controles del efectivo desde vigencias anteriores, la administración no contesto el cuadro en lo pertinente a los valores devueltos, valor, nombre y soportes.

La entidad incurrió en gastos administrativos y otros con recursos propios (impuestos), presuntamente sin el cumplimiento de requisitos legales, desatendiendo la normativa que regula la contratación pública, el PAC y manejo de cajas menores. Se evidencia además

un informe de auditoría externa a la altura del folio 32 al 52, con la vigencia 2015 por la entidad. Pudiendo haber incurrido en faltas disciplinarias y fiscales. A la fecha de seguimiento no se ha efectuado los reintegros en su totalidad según se indica en la tabla, pero que según soportes se evidencia según relación de vales una suma de \$89.872.905 generados entre la vigencia 2012-2013.

Durante la visita, no se evidenció la apertura de procesos de investigación disciplinaria por parte de la oficina de control interno Disciplinario por concepto de faltantes de tesorería presuntamente entregados bajo la figura de vales, de igual manera no existen el registro contable por responsabilidades de los funcionarios de manejo según los balances de comprobación aportados.

Se aportan copias de archivos magnéticos en pdf, referente al empalme.

4. RESULTADOS DE LA VISITA

Con fundamento en la evaluación de las pruebas documentales aportadas a la Denuncia Ciudadana, se deduce lo siguiente:

4.2. Informe verificación proceso de entrega y recibo de información entre la administración saliente vigencia 2012-2015 y administración entrante 2016-2019

Respecto al proceso de empalme, en cuanto a la forma y según el art. 3 L.951 de 2005, L1150 DE 2007, se concluye que la administración cumplió con la suscripción de los actos administrativos y actas del informe de gestión y el informe de gestión del cual se aportó copias con radicados y que forman parte del acta.

El informe de empalme presenta dos etapas de verificación la primera con corte a 10 de diciembre y la segunda con corte a 14 de abril del 2016 según cronograma propuesto por la Administración entrante. Conforme a Circular conjunta N° 018 de 03 de septiembre de 2015.

Primera etapa

Cronología del proceso

Se describirán de manera cronológica las actividades de recibo y entrega de información documentadas conforme a las 3 fases que conforman el proceso de empalme efectivo: 1) **"Fase Preparatoria"** entre septiembre y octubre 2015, 2) **"Fase de Empalme"** entre noviembre y diciembre 2015; y 3) **"Fase de Valoración y Uso de la Información"** entre Enero y Marzo de 2016.

Se verificara la entrega de los formatos que se dividen en dos grandes áreas de trabajo:

1) Gestión y Desarrollo Administrativo y 2) Gestión del Desarrollo Territorial.

Fase preparatoria

Se procede a realizar una cronología de la fase preparatoria así:

1. Mediante Decreto N° 148 de 16 de octubre del 2015 se conforma la Comisión de Empalme por parte de la Administración saliente.
2. El 09 de octubre del 2015 mediante Circular N° 01 de 19 de Octubre se convoca a los Secretarios de Despacho y Asesor Jurídico – Contratista, con el fin de socializar el acto administrativo que conforma la comisión y dar a conocer el acceso y forma de envío de los formatos fijados en los componentes para la gestión administrativa y para la gestión del desarrollo, estos asuntos son el cuerpo del Acta N° 01 de 20 de Octubre del 2015.
3. Mediante Circular N° 02 de 27 de Octubre del 2015 se convoca a los Secretarios de Despacho para realizar seguimiento a los formatos dentro del proceso de empalme., se levanta el Acta N° 2 del Proceso de empalme de fecha 30 de octubre del 2015 en donde se verifica la información que solicitan los anexos fijados y se aclaran dudas respecto de la información a reportarse, se manifiesta que se iniciaran los acercamientos con la administración entrante para la consolidación del cronograma de entrega y recibo de los 25 formatos y de la evidencia que deben presentar.
4. Según oficio N° 09838 de 30 de octubre del 2015, el alcalde electo para el periodo 2016-2019, envió misiva al alcalde actual manifestando el deseo de concertar actividades mediante una audiencia preliminar.
5. Mediante oficio N°09850 de 31 Octubre del 2015, se dio respuesta a lo solicitado fijando fecha de 06 de noviembre para reunión de trabajo, así mismo se remite el Decreto 148 de 16 de Octubre por medio del cual se conformó la Comisión de Empalme.
6. Mediante Circular N° 03 de 04 de noviembre del 2015, se solicita medir los avances del Plan de Desarrollo y el cumplimiento de sus indicadores.
7. Según Circular N° 04 de 09 de noviembre del 2015, se le solicita a los secretarios de despacho, diligenciar el formato adjunto siguiendo los lineamientos de la Resolución N° 5674 de 2005 de la Contraloría General de la Republica y narrar en dos hojas los principales aspectos de su gestión.
8. Mediante Circular N° 05 de 09 de noviembre del 2015, se le solicita a los Secretarios de despacho, diligenciar el formato adjunto siguiendo los lineamientos de la Resolución N° 5674 de 2005 de la Contraloría General de la Republica.
9. En fecha 09 de Noviembre de 2015 se realiza la instalación de la mesa de trabajo con los equipos de empalme entrante y saliente, reunión de empalme en donde se da a

conocer los equipos de empalme y la metodología a utilizarse planteando el levantamiento de un acta por secretaria con el grupo de empalme la cual deberá allegarse a los coordinadores, se acuerda la metodología a implementarse así: presentación de la secretaria, informe y anexos, información de relevancia e interés para la administración entrante, suscripción de actas parciales de entrega por temáticas y programación de sesiones de aclaración de ser necesarias, estos formatos se enviarán por correos institucionales a cada secretaria de despacho conforme a las competencias asignadas en el manual de funciones y competencias de la entidad.

10. En Circular N° 3 de fecha 12 de noviembre del 2015 que en realidad sería la Circular # 6 del proceso de empalme se dio a conocer a los Secretarios de despacho y a la Asesora de Control Interno, cronograma de trabajo de los grupos de empalme.
11. Mediante oficio N° 10267 de 12 de noviembre del 2014, se le dio a conocer las actas que se han generado del proceso de empalme al Personero.
12. Según Circular N° 2 de fecha 24 de noviembre del 2015 que en realidad sería la Circular #7 del proceso de empalme se requirió relacionar los proyectos que actualmente se encuentran en ejecución.

2. fase de empalme

Durante esta fase se planeó realizar la entrega formal de la administración, respecto de los aspectos de gestión administrativa y gestión del desarrollo y se pretende realizar el informe a la comunidad de rendición de cuentas vigencia 2014-2015.

1. En fecha 12 de noviembre del 2015 se realiza entrega del **Anexo 13. Otros aspectos y asuntos transversales: formato Infraestructura Transporte Word y Excel** por parte de la Secretaria de Obras públicas y Vivienda.
2. Mediante oficio N° 10271 de 12 de noviembre del 2015 el Coordinador de empalme de la administración entrante solicita información sobre aspectos denominados estratégicos relacionados con la política de vivienda desarrollada por la administración saliente, en 13 puntos en donde solicitan relación estadística, descripción de estados, resúmenes ejecutivos, certificaciones y relación de información contractual, así mismo mediante oficio N° 10272 de la misma fecha se solicita información adicional al informe ejecutivo e información contractual.
3. El día 13 de noviembre se desarrolla la entrega de información del **Anexo 13. Otros aspectos y asuntos transversales: formato Desarrollo Rural y Agropecuario**, a cargo del Secretario de Desarrollo Rural.
4. Mediante oficio N° 10308 se solicita información aclaratoria del **Anexo 13. Otros aspectos y asuntos transversales: formato Desarrollo Rural y Agropecuario** consistente en informe ejecutivo, copia de proyectos, diligenciamiento de matriz de

- pregunta estratégica del formato entregado, claves de acceso a equipos de cómputo, inventario archivo documental, estado de instrumentos equipos y maquinaria agrícola e informes estadísticos sector agropecuario.
5. Según cronograma el 17 y 24 de noviembre se llevarían a cabo las sesiones de la Secretaria de Turismo a quien se le asignó el **Anexo 2 Contractual** correspondiente a su Secretaria y el informe de gestión sin que se evidencien los soportes de dicha sesión.
 6. El 19 de noviembre del 2015 se aplaza la entrega de información de los Anexo 4. Gestión del Talento Humano, Anexo 5 Gestión Documental y Archivo. Y del Anexo 13 – otros sectores y asuntos transversales formato Seguridad y Convivencia Ciudadana. manifestándose a la administración entrante que el recabo de la información y consolidación de esta como evidencia que soporte la información que se diligencia en los formatos se encuentra dispersa dentro de la Entidad lo cual genera que se tenga que validar la información útil al proceso de empalme con que se cuenta, procediéndose a viabilizar en este orden de ideas la entrega de información de manera completa los días 26 y 27 de noviembre fechas en la cuales la Secretaria de Gobierno tiene fijada más sesiones de entrega de información conforma a los formatos asignados, de lo anterior el coordinador de empalme saliente envió oficio N° 10521 de 20 de noviembre del 2015 donde ratifica las fechas anteriormente mencionadas.
 7. El 19 de noviembre se recomienda por la suscrita asesora de control interno la consolidación de actas de entrega y recibo de información ya que a la fecha las sesiones realizadas no se soportan documentalmente generando que no se cuente con elementos materiales probatorios del proceso desarrollado por cada dependencia de la administración, se acuerda con el secretario de planeación y el alcalde municipal el diligenciamiento del formato de informe de gestión como soporte documental de la entrega y recibo de información de los formatos asignados por dependencias.
 8. El día 20 de noviembre del 2015 se remite mediante oficio N° 10504 acto administrativo N° 148 de 16 de octubre del 2015 por medio del cual se crea la comisión de empalme saliente y se dictan otras disposiciones al Personero Municipal.
 9. El 23 de noviembre del 2015 mediante oficio N° 10607 la Comisión de Empalme Entrante considera pertinente solicitar información financiera, presupuestal y documental en 12 puntos.
 10. El 23 de noviembre del 2015 se realiza entrega del **Anexo 13**. Otros Sectores y Asuntos Transversales formato **Complemento Salud** a cargo de la Secretaria de Salud, de la sesión no se cuenta con evidencia documental dentro del expediente del proceso de empalme.
 11. El 24 de noviembre del 2015 mediante oficio N° 10692 la Comisión de Empalme Entrante solicita información de la temática abordada **Complemento Salud** en 28 puntos solicitando entrega de copias de informes en medio físico y magnético, evidencias de asistencias técnicas, preguntas respecto a temas de vigilancia

- epidemiológica, usuarios de entidades promotoras de salud, estado de recursos sector salud, licencias de software, bases de datos, claves y contraseñas entre otros.
12. En sesiones del 25 de noviembre del 2015 se llevó a cabo el empalme del **Anexo 1 Defensa Jurídica**, a la fecha del informe no se ha realizado la entrega mediante acta suscrita entre asesor jurídico, Secretario de Gobierno y Comisión de Empalme de todos los asuntos a cargo del Contratista Asesor Jurídico, ni se ha suscrito acta de informe de gestión por parte del Secretario de Gobierno Saliente.
 13. El 25 de noviembre del 2015 se entrega el **Anexo 7** formato **Seguimiento a proyectos** y se suscribe acta de informe de gestión del Banco de Proyectos por parte del Secretario de Planeación Saliente.
 14. El 26 de noviembre de 2015 se entrega **Anexo 13-** formato **Ambiental y Gestión del Riesgo** y se suscribe acta de informe de gestión del sector medio ambiente por parte del Secretario de Planeación Saliente.
 15. El 26 de noviembre del 2015 mediante oficio N° 10769 se solicita información del tema infraestructura y transporte territorial, conforme a respuesta entregada de las solicitudes N° 10271. 10272 mediante oficio N° ASP-410 2801-173 de 13 de Noviembre del 2015, en 9 puntos a los q se observa da contestación el Secretario de Obras Publicas mediante oficio N°11135 de 04 de diciembre del 2015.
 16. El fecha 27 de noviembre del 2015 se evidencia oficio con radicado N° 10818, remitido al Gerente de la Empresas Publicas Municipales por parte del coordinador de empalme donde se le da a conocer el cronograma para la entrega de información a su cargo.
 17. El 26 de noviembre del 2015 mediante oficio 10778 se entregó la información adicional solicitada según oficio N° 10308 de 13 de noviembre al Secretario de Desarrollo Rural.
 18. El 26 y 27 de noviembre del 2015 se realiza la entrega y recibo de información de los **Anexos 4. Gestión del Talento Humano, Anexo 5 Gestión Documental y Archivo. Anexo 6. Gobierno en Línea y Sistemas de Información Anexo 9. Recursos Físicos e Inventarios Y del Anexo 13 – otros sectores y asuntos transversales formato Seguridad y Convivencia Ciudadano.** no se evidencian dentro de lacarpeta de empalme los soportes pertinentes del acta de informe de gestión de los asuntos entregados.
 19. El 27 de noviembre del 2015 se realiza mediante oficio N° 10842 solicitudes de información relacionada con la información entregada por la Secretaria de gobierno de los formatos relacionados en el punto 18.
 20. El 27 de noviembre mediante oficio N° 10848 la comisión de empalme entrante solicita información paisajística y del espacio público del parque principal, no se evidencia a la fecha respuesta alguna en el expediente del proceso.

21. El 27 de noviembre del 2015 mediante oficio N° 10835 el coordinador de empalme solicita aplazamiento de la entrega de información del formato Plan de Desarrollo por encontrarse surtiéndose la entrega de información por las dependencias que componen la administración central, fijándose nueva fecha de entrega 01 de diciembre del 2015.
22. El 30 de noviembre de 2015 se evidencian los oficios N° 10927 y 10937 el primero solicita modificación a acta suscrita por parte del Secretario de desarrollo rural y el segundo radicado la manifestación de que lo solicitado ya fue tratado y resuelto y no puede modificarse sin reunión del comité nuevamente.
23. El 01 de diciembre del 2015 se realizó entrega por parte del Secretario de Planeación y la asesora de control interno **el Anexo 10. formato Anticorrupción, Transparencia, Rendición de Cuentas y Servicio al Ciudadano**, encontrándose pendiente la entrega de informe de gestión por parte del Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial, suscrita asesora de Control Interno dio a conocer los seguimientos realizados al Plan Anticorrupción, los riesgos de corrupción identificados, informe de transparencia y PQR 1 semestre del año 2015.
24. El 01 de diciembre se entregó el **anexo 12. Cumplimiento del PLAN DE DESARROLLO sectores básicos**, no se evidencia acta de informe de gestión de los asuntos dentro del expediente.
25. El 02 de diciembre del 2015 se debió surtir la entrega del **Anexo 3 formato Sistema Financiero** correspondiente a la información financiera, presupuestal y contable de la Tesorería Municipal, conforme a oficio N° 10607 enviado el 23 de noviembre se fue entregando información por la actual Tesorera del Municipio, la recepción de esta información encontró observaciones por parte del Comité de empalme de la administración entrante presentadas mediante oficio N° 11057 de 02 de diciembre, a la fecha se conoce que se fija sesión para el 16 de diciembre.
26. El 02 de diciembre del 2015 se emite informe de avance de empalme en donde se evidencia el estado de entrega de los formatos de empalme consultados en las páginas web del portal territorial, DNP y del servidor público.
27. El 04 de diciembre del 2015 se hace entrega por parte de la asesora de control interno del **Anexo 8. formato Asuntos Relevantes Control Interno** con sus respectivas evidencias, se suscribe acta de entrega parcial rubricada por coordinador comité entrante y asesora de control interno.

Verificación del proceso oficina de control interno a 10 de diciembre del 2015.

La OCI, evidenció haber realizado la descripción de las actividades evidenciadas y soportadas en la carpeta denominada oficios recibidos del Comité de Empalme remitida

por el Coordinador de Empalme y en el informe de avance del proceso emitido el 02 de diciembre de los corrientes.

Dentro del proceso de empalme se evidenció incumplimiento respecto al diligenciamiento de los Formatos y entrega de soportes como quedó evidenciado en el informe de verificación, proceso de entrega y recibo de información entre la administración saliente vigencia 2012-2015 y administración entrante 2016-2019, numeral 24 Formato: Sistema Financiero de la Tesorería municipal, de donde se deriva una serie de presuntas irregularidades denunciadas por el ejecutivo municipal y según informe de observaciones y verificación de empalme anexo. Según quedó indicado en el cuerpo del informe y soportes allegados en la visita fiscal así:

Harold Narvárez Gaitán – Coordinador administración saliente, Verónica Osorio Martínez –Tesorera General Juan Carlos Álvarez - Delegado del gobernante entrante, Oscar Andrés Ospina - Delegado del gobernante entrante.

FORMATO ENTREGADO	ACTA PARCIAL	ANEXOS	OBSERVACIONES
sistema financiero	si 16/12/15 18/12/15	-	no se realizó el diligenciamiento de toda la información solicitada por el formato

Faltante de tesorería - Vales entregados por la tesorería.

En la cuenta contable 1105 “caja” a 31 de diciembre de 2015, se evidenció un faltante de caja acumulado de vigencias anteriores (2012-2013), por concepto de impuestos recaudados por valor de \$71.138.609, debidamente certificado por la Tesorería Municipal sobre la inexistencia del efectivo en caja recibido el cargo dentro de proceso de empalme del gobierno saliente (periodo 2012-2015) y gobierno entrante periodo (2016-2019).

Efectuada las verificaciones dichos recursos fueron entregados bajo la modalidad de vales por dependencia según prueba aportada por la entidad y que a la fecha no han sido devueltos ni reconocidos como responsabilidades, no se evidenció la apertura de procesos disciplinarios internos ni acciones de cobro para recuperar dichos recursos públicos.

5. CONCLUSIONES

De acuerdo a los informes y pruebas documentales evidenciadas, se procedió a verificar en la fuente, los hechos denunciados ante la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, encontrando presuntas irregularidades e inconsistencias generando los siguientes hallazgos así:

Hallazgo Administrativo con incidencia Disciplinaria y Fiscal Nro.3

En la cuenta contable 1105 “caja” a 31 de diciembre de 2015, se evidenció un faltante de caja acumulado de vigencias anteriores (2012-2013), por concepto de impuestos recaudados por valor de \$71.138.609, debidamente certificado por la Tesorería Municipal

sobre la inexistencia del efectivo en caja al recibido del cargo dentro de proceso de empalme del gobierno saliente (periodo 2012-2015) y gobierno entrante periodo (2016-2019). Efectuada las verificaciones dichos recursos fueron entregados bajo la modalidad de vales por dependencia según prueba aportada por la entidad y que a la fecha no han sido devueltos ni reconocidos como responsabilidades, no se evidencio la apertura de procesos disciplinarios internos ni acciones de cobro para recuperar dichos recursos públicos. Con ese actuar se trasgrede presuntamente los principios de la función administrativa establecidos en el artículo 209 de la C.N, Artículo 5 y 6 de la ley 610 de 2000 y articulo 34 numerales 1,2 y 21 de la ley 734 de 2002. Situación presentada por posible desorden administrativo y deficientes controles a los procedimientos del recaudo de los impuestos por parte de los gestores fiscales, pudiendo conllevar a un menoscabo de los recursos públicos, e interés patrimonial del ente territorial.

Hallazgo Administrativo con incidencia Disciplinaria Nro.4

Dentro del proceso de empalme se evidencio incumplimiento respecto al diligenciamiento de los Formatos y entrega de soportes como quedo evidenciado en el informe de verificación, proceso de entrega y recibo de información entre la administración saliente vigencia 2012-2015 y administración entrante 2016-2019, numeral 24 Formato: Sistema Financiero de la Tesorería municipal, de donde se deriva una serie de presuntas irregularidades denunciadas por el ejecutivo municipal y según informe de observaciones y verificación de empalme de la oficina de control interno anexo y que forma parte del presente hallazgo. Con dicho actuar se desatiende presuntamente el art. 3 L.951 de 2005, L1150 DE 2007 y circular conjunta Nro. 018 del 03 de septiembre de 2015 de la Procuraduría general de la nación y Contraloría General de la Republica, articulo 34 numeral 1º y 2º de la ley 734 de 2002, situación derivada posiblemente por deficiencias en los controles administrativos y procedimientos técnicos del área financiera, pudiendo conllevar a producir información financiera inexacta, incompleta e inconsistente para una adecuada toma de decisiones y continuidad de la administración pública entrante en beneficio de la ciudadanía. (Ver tabla)

formato entregado	acta parcial	Anexos	observaciones
sistema financiero	si 16/12/15 18/12/15	-	no se realizó el diligenciamiento de toda la información solicitada por el formato

Hallazgo Administrativo con incidencia Disciplinaria Nro.5

En el informe de empalme a 31 de diciembre de 2015, se evidenció giro de cheques devueltos por sus beneficiarios sin fondos de las cuentas Nros.003566-003790-003791 y Nro.73237328 del Banco Agrario y popular respectivamente, los cuales suman el valor de \$49.200.225 y según certificación de la Tesorería Municipal, con dicho actuar se vulnera presuntamente los numerales 6 y 7 del Decreto 002 de 2012 Manual de Funciones y Competencias Laborales del tesorero el cual taxativamente establece: 6- Administrar las cuentas bancarias y suscribir los cheques que debe expedir la administración municipal para el pago de las diferentes obligaciones contraídas. 7- Organizar, ejecutar y controlar el pago de las obligaciones, así como el Art.48 numeral 23 de la Ley 734 de 2002.

Situación presentada probablemente por ausencia de conciliaciones oportunas y debilidades en los controles del efectivo, conllevando a posibles sanciones como las establece el art.321 del Código de Comercio por devolución de cheques por fondos insuficientes y generación de intereses moratorios según art.634 del Estatuto Tributario.

Hallazgo Administrativo Nro.6

Se evidencio según las ejecuciones presupuestales de ingreso y gasto vigencia 2015 dentro del dentro del rubro de contribuciones parafiscales Nro.1400401 denominado sobretasa ambiental un traslado de fondos por valor de \$65.875.080 al rubro otras transferencias 130030402 sentencias y conciliaciones el valor de \$65.875.080, modificando presuntamente el presupuesto de manera inapropiada por cuanto los recursos de sobretasa corresponde a ingreso de terceros, situación que podría vulnerar las disposiciones en materia presupuestal, regidas por la Ley orgánica de presupuesto y las normas que expresamente la modifiquen, reglamenten o adicionen artículos 81 y 83 del Decreto 111/1996, hechos presentados por deficiencias en los controles internos que podrían conlleva a una ejecución presupuestal inadecuada.

Los anteriores hallazgos ya fueron remitidos a la Procuraduría Provincial de Buga y a la Subdirección de Investigaciones fiscales como producto de la denuncia ciudadana DC-10-2016 inherente al municipio de Calima –Darién, la cual incluía algunos temas de esta denuncia.

De esta manera queda debidamente tramitada la denuncia ciudadana radicada con CACCI 2360 DC-15-2016.

En espera de que con la presente se de claridad sobre las causales de la denuncia y atentos a cualquier aclaración.

En cumplimiento de los procedimientos establecidos por la Contraloría Departamental del Valle, anexo la encuesta de Percepción de la oportunidad en la respuesta en un (1) folio para ser remitida a esta dependencia una vez diligenciada.

Atentamente,

(Original Firmado)

ALEXANDER SALGUERO ROJAS
Director Operativo de Comunicaciones y Participación Ciudadana

Copia: CACCI 2360 DC-15– 2016

Proyectó: Amparo Collazos – Profesional Especializada